

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR.- Del Departamento de Actuaria de Ejecución.- PAG. 434

L I S T A S.- Que contienen la Integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.- PAG. 444

S O L I C I T U D.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado el C. Edmundo Barrón Freyre, para que se le conceda la adquisición de un Juego de Placas para servicio público de Transporte Colectivo de la Comunidad de San Atenógenes, Dgo.- PAG. 451

F E D E E R R A T A S.- Al Periódico Oficial No. 43 de fecha 27 de Noviembre de 1994, que contiene el Decreto No. 406 en el que se publica el Código Estatal Electoral.- PAG. 452

INSTITUTO DE CAPACITACION "FRANCISCO ZARCO"

2 A C T A S .- De Exámen Profesional de las siguientes personas:

- JOSE SANCHEZ SAUCEDO PAG. 459
- MARIA DEL ROSARIO RIVAS HERNANDEZ PAG. 460

EXPOSICION DE MOTIVOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en el Decreto No. 362, que apareció publicado en el Periódico Oficial No. 6 de fecha 21 de Julio de 1994 y que entró en vigor el día 10. de Septiembre siguiente, se aprobó la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado que crea un Departamento de Actuaría de Ejecución; y adicionados que fueron los artículos 60 fracción II, 65-A, 65-B y 65-C, se señalan el régimen a que sujeta sus actividades, sus funciones, personal que lo integra y requisitos para ser su Titular; así como establece su calidad de auxiliar de la Administración de la Justicia encargado de la práctica de las diligencias de ejecución decretadas en la diversidad de juzgados que se tramitan ante los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Distrito Judicial; ahora bien, por su carácter de normatividad sustantiva, la Ley Orgánica de referencia acota la operatividad del Departamento en mención en el contenido de la fracción II del artículo 64 que fija atribuciones y obligaciones a su cargo, sin ir más allá de su enunciación, por lo que se estima necesario expedir un reglamento

que regule en la práctica las funciones específicas de éste Órgano auxiliar, así como sus esquemas de trabajo, su organización y las atribuciones y obligaciones individuales del personal que lo integra. El hecho de que los Actuarios Ejecutores no dependan de la jerarquía de los Jueces a cuyo Juzgado estaban adscritos, no implica que su función se realice en un departamento autónomo, sino que sus actividades, se sujetan ahora a un patrón de conducta que al efecto se señala con precisión en el presente reglamento.

REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE ACTUARIA DE EJECUCION

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Departamento de Actuaría de Ejecución.

Artículo 2o.- Mediante la observancia de las reglas y normas que regulan su actividad, el Departamento de Actuaría de Ejecución es un auxiliar de la administración de justicia, encargado de la práctica de las diligencias de ejecución decretadas en los juicios que se tramitan en los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Distrito Judicial.

Artículo 3o.- Para el logro de sus objetivos, el Departamento establecerá un control personalizado en la función que desarrollan los Actuarios de su adscripción.

Artículo 4o.- Las oficinas donde funcionará este Departamento serán las que establezca la Presidencia del Pleno

CAPITULO III

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS

Artículo 5o.- El Departamento de Actuaría de Ejecución se integra por:

- a).- Un Jefe;**
- b).- Dos Secretarios; y**
- c).- El número de Actuarios que se autoricen por el Pleno.**

Artículo 60.- Tanto la designación del Jefe de Departamento, como la de los Secretarios y Actuarios Ejecutores, se harán por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

CAPITULO III DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ACTUARIA

Artículo 7o.- El Jefe del Departamento de Actuaría, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:
a).- Asistir diariamente al Departamento durante el horario establecido; si se requiere en el Departamento en ejecución de la diligencia o trámite que se fije en las ordenaciones y contrataciones que se celebren en su oficina, para que se cumpla el debido respeto y orden dentro de las instalaciones de la Actuaría;
b).- Vigilar que se guarde el debido respeto y orden dentro de las instalaciones de la Actuaría;
c).- Cuidar del estricto cumplimiento que los actuarios den a las diligencias y acuerdos del Juez en los asuntos que les sean encomendados;
d).- Disponer la observancia de las entradas y salidas de los Actuarios, a fin de coordinar debidamente las citas que se acuerden con los interesados que tienan asignados para la práctica de una diligencia;

e).- Revisar los expedientes que regresen los Actuarios, para verificar que las ejecuciones ordenadas vengan debidamente diligenciadas, antes de su devolución a los Juzgados de origen, cuidando de que no permanezcan en el Departamento mas de un día.

f).- Establecer comunicación diaria con los Actuarios sobre el desempeño de sus labores, para verificar la presencia de irregularidades que motiven su intervención y/o resolución en lo que se refiere a las cuestiones de trabajo;

g).- En caso de la interposición del juicio de garantías, en contra de un acto de autoridad de cualquiera de los Actuarios, requerirá al señalado como responsable para que rinda sus informes dentro de los términos legales.

h).- Auxiliar a los Actuarios para disipar las dudas que tengan en las diligencias encomendadas;

i).- Vigilar la labor de los Secretarios, y del cumplimiento de las funciones que al efecto señala en el presente reglamento; y,

j).- Rendir mensualmente un informe de actividades; elaborando el resumen estadístico y, en general, presentar al Presidente del Tribunal una síntesis de los más relevantes hechos acontecidos en el Departamento.

CAPITULO IV DE LOS ACTUARIOS EJECUTORES

Artículo 8o.- Los Actuarios Ejecutores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, tendrán las siguientes

tes atribuciones: *asignar las expedientes* -.(e)

asignar las expedientes -.(e)
dentro del horario establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial; *se le notificará* -.(e) de lo que se establece en la sección se integra por:

b).- Recibir del Jefe del Departamento el o los expedientes que se van a diligenciar, concretando con el interesado fecha y hora para la práctica de la diligencia: *coincidentemente* -.(e)
c).- Sujetarse, durante la práctica de la diligencia, a lo ordenado por la Ley, bajo el apercibimiento de hacerse acreedor a las sanciones contenidas en la misma, levantando acta pormenorizada de todas las incidencias que ocurrían durante la práctica de la diligencia en que intervienen, cuidando que durante dicha práctica estén presentes únicamente los interesados. *coincidentemente* -.(e)

d).- En caso de que se altere el orden, por cualquiera de los interesados, durante la práctica de la diligencia, levantar acta circunstanciada del caso suspendiendo la diligencia.

e).- Deberá regresar el o los expedientes al orden dentro de las instaciones de la actuación, Jefe del Departamento, una vez practicada la diligencia correspondiente. *ya en caso de no practicarse, no deberá retenerlos más del tiempo estrictamente necesario para su devolución.*

f).- Rendir, dentro de los términos de ley, los informes previo y con justificación de sus actos autoritarios, que le requiera la Justicia Federal; y,

g).- Guardar el orden y conducta debida dentro

de las Instalaciones del Departamento.

CAPITULO V DE LAS SECRETARIAS

Artículo 80.- Son atribuciones de los Secretarios del Departamento de Actuaría:

- a).- Recibir del Jefe del Departamento los expedientes a sortear en la computadora;
- b).- Verificado el sorteo, deberán registrar en la propia computadora el nombre del Actuario Ejecutor acreditado, el número de expediente, Juzgado de origen, diligencia a realizar y nombre de las partes;
- c).- Entregar al Actuario Ejecutor los expedientes que por sorteo o turno les correspondan;
- d).- Llevar el libro del Departamento de registro de las diligencias concluidas y no concluidas;
- e).- Recibir los expedientes que se van a diligenciar para su registro y turno correspondiente.
- f).- Coadyuvar con la Jefatura en la elaboración de la estadística mensual, para el informe que habrá de rendirse a la Presidencia.

CAPITULO VI DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ACTUARIA

Artículo 90.- El Abogado o persona acreditada, deberá acudir al Juzgado correspondiente y solicitar sea remitido el expediente de su interés al Departamento de Actuaría de Ejecución, debiendo examinar el personal del Juzgado que esté legalmente preparado para despachar ejecución. Y una vez cer-

ciorado de lo anterior, dicho expediente debe ser trasladado y entregado por personal del mismo Juzgado a la Actuaría.

Artículo 10o.— Los Juzgados contarán con un libro en el cual el personal encargado del traslado de expedientes al Departamento de Actuaría de Ejecución, anotará su número y nombre de las partes, para que en el momento en se entregue al Departamento, el Jefe firme de recibido en la parte relativa a esa anotación para constancia.

Artículo 11o.— Registrados los datos por el personal de la Actuaría, se hará la asignación del actuario, quien se pondrá de acuerdo con el interesado para señalar día y hora para la práctica de la diligencia ordenada. Solo se autorizarán hasta tres expedientes por asignación, ya sea que provengan de uno o de diferentes Juzgados.

Artículo 12o.— En caso de excusa, impedimento o recusación de los Actuarios Ejecutores, atendiendo a las circunstancia, el Jefe del Departamento dará de baja la asignación hecha, y a través de la computadora hará una nueva asignación.

Artículo 13o.— En casos urgentes, calificados a criterio por el Jefe de Departamento, podrá designarse un Actuario distinto al seleccionado previamente por computadora para realizar la diligencia, previa la cancelación de la primera asignación.

Artículo 14o.— El interesado o su Abogado patrono, deberán presentarse el día y hora señalados para tramitar la

diligencia con el Actuario asignado para su práctica, en la inteligencia de que se cancelarán los turnos autorizados una vez que haya transcurrido media hora de la que se le hubiere señalado.

Artículo 15o.- Las diligencias que deban realizarse fuera de la Capital, se programarán con salida a las 8:00 A. M.; no se permitirá la diligenciación de expedientes a ejecutarse en la Capital como en otra área Distrital por el mismo Actuario, correspondientes a un turno autorizado. En el caso, el funcionario a cargo se avocará a diligenciar exclusivamente el que proceda practicar fuera de la Capital.

Artículo 16o.- El interesado solo podrá solicitar nueva fecha, cuando teniendo señalada día y hora, cancele la cita que esté pendiente ó no pueda celebrarse ésta. En todo caso, esa circunstancia no variará el Ejecutor comisionado para él o los expedientes registrados en la designación cancelada o no verificada.

Artículo 17o.- Las quejas que se interpongan por actos realizados en actuaciones oficiales por los Actuarios Ejecutores y en ejercicio de sus funciones, deberán presentarse directamente ante el Jefe de Departamento de Actuaría, quien de ser posible, deberá resolver lo conducente dentro de sus facultades, siguiendo un procedimiento ágil que comprenda cuando menos el escuchar a las partes involucradas. Solamente en los casos de responsabilidad que amerite sanción para el Ejecutor infractor, el Jefe de Departamento, lo pondrá en co-

al de acuerdo con el informe del Poder Judicial, se resuelva definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 91, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TRANSITORIO:

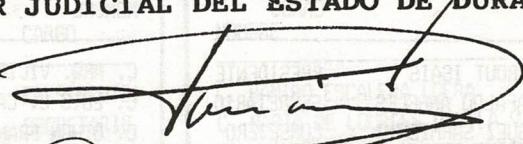
ARTICULO UNICO.— El presente reglamento, entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Es copia fiel del reglamento interior del Departamento de Actuaria de Ejecución puesto a consideración del Tribunal Pleno, discutido y aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados que lo integran, según actas del propio Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de fechas 22 de Febrero y 15 de Marzo del año en curso.

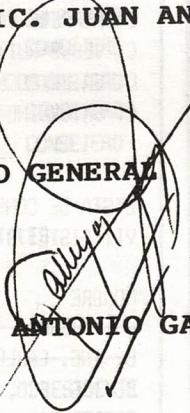
En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo previsto por las Fracciones XXIII y XXV del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, envíese copia del presente debidamente sellada y firmada al C. Secretario General de Gobierno de esta Entidad con la atenta súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

marzo de mil novecientos noventa y cinco.

**EL C. PRESIDENTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**


LIC. JUAN ANGEL CHAVEZ RAMIREZ

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
I DISTRITO "DURANGO"

NOMBRE	CARGO
C. LIC. VICTOR HUGO CISNEROS ROLDAN	PRESIDENTE
C. LIC. JUAN IGNACIO ARREOLA	SECRETARIO
C. JESUS LARA MORALES	CONSEJERO
C. SALVADOR FAVELA TORRES	CONSEJERO
C. DR. FCO. JAVIER CARDOSA NEVAREZ	CONSEJERO
C. PROFR. MARTIN OCHOA	CONSEJERO
C. JULIO CESAR ESCOBAR VILLANUEVA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
II DISTRITO DURANGO

NOMBRE	CARGO
C. LIC. CONCEPCION BERROUT ISAIS	PRESIDENTE
C. LAE ELIZABETH VILLAPALDO ANGELES	SECRETARIO
C. LIC. LILIANA RODRIGUEZ SARMIENTO	CONSEJERO
C. LIC. ALEJANDRO GAITAN MANUEL	CONSEJERO
C. LIC. LUIS DE LA PENA HERNANDEZ	CONSEJERO
C. LIC. IVONNE DELIS REYES IBARRA	CONSEJERO
C. PROFR. MIGUEL ANGEL PALACIOS SOSA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
III DISTRITO "DURANGO"

NOMBRE	CARGO
C. LIC. ENRIQUE SANDOVAL MEDRANO	PRESIDENTE
C. LIC. RAUL GAMERO GUERRERO	SECRETARIO
C. PROFR. RAUL CASTANEDA	CONSEJERO
C. LIC. ALEJANDRO IBARRA SAMANIEGO	CONSEJERO
C. ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE	CONSEJERO
C. MARIA DE LA LUZ AZCONA SALCIDO	CONSEJERO
C. ING. TOMAS LUGO RAMOS	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
IV DISTRITO "DURANGO"

NOMBRE	CARGO
C. LIC. HUGO GAMIZ GUENECA	PRESIDENTE
C. LIC. DORA ANGELICA CANTU ZURITA	SECRETARIO
C. RAUL ALEJANDRO AVILA AVILES	CONSEJERO
C. ESTEBAN VALENZUELA LOPEZ	CONSEJERO
C. DR. ABEL LOPEZ PORTILLO	CONSEJERO
C. LIC. FILIBERTO ALCALA JIMENEZ	CONSEJERO
C. GERARDO CARRILLO MARTINEZ	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
V DISTRITO "TAMAZULA"

NOMBRE	CARGO
C. PERFECTO AISPURO AISPURO	PRESIDENTE
C. JORGE ABEL LOPEZ A.	SECRETARIO
C. GUADALUPE FELIX RODELO	CONSEJERO
C. JOSE RAUL RIOS FERNANDEZ	CONSEJERO
C. MARTHA PATRICIA RENTERIA	CONSEJERO
C. MA. CANDELARIA RIVAS A.	CONSEJERO
C. MA. REYNA CASTILLO FELIX	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
VI DISTRITO "CANATLAN"

NOMBRE	CARGO
C. ARQ. VICTOR LUIS VELAZQUEZ RAMIREZ	PRESIDENTE
C. LUIS C. CARVAJAL ARECHIBA	SECRETARIO
C. OTHON FRANCO MEDINA	CONSEJERO
C. ALFREDO VARELA	CONSEJERO
C. JESUS RUIZ ROSALES	CONSEJERO
C. JAIME ROCHA GUARDADO	CONSEJERO
C. SATURNINO VELAZQUEZ	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
VII DISTRITO "SANTIAGO PAPASQUIARO"

NOMBRE	CARGO
C. ING. CARLOS MEDRANO PENA	PRESIDENTE
C. ING. FCO. FRANCO ROJA	SECRETARIO
C. DR. CIRILO HERNANDEZ GUERRERO	CONSEJERO
C. LIC. JUAN ROSALES SIDA	CONSEJERO
C. LIC. JOAQUIN SOBERANES ORTIZ	CONSEJERO
C. DR. MARCO ANTONIO FLORES ONTIVEROS	CONSEJERO
C. MAGDALENO JAQUEZ MEZA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES
VIII DISTRITO "VILLA OCAMPO"

NOMBRE	CARGO
C. PROFR. JORGE LUIS SOTO VILLARIN	PRESIDENTE
C. PROFR. FRANCISCO LOPEZ MERAZ	SECRETARIO
C. JORGE LAZOS VILLALOBOS	CONSEJERO
C. MARIO REYES VILLA	CONSEJERO
C. JESUS CANO LOZANO	CONSEJERO
C. HECTOR MANUEL GARCIA ARMENDARIZ	CONSEJERO
C. FRANCISCO LOPEZ	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

IX DISTRITO "EL ORO"

NOMBRE CARGO

- C. RAUL REYES MOLINA PRESIDENTE
 C. JESUS AVITIA RIVERA SECRETARIO
 C. RAMON DIAZ HERRERA CONSEJERO
 C. PROFR. JAIME TERRAZAS OCÓN CONSEJERO
 C. DAVID SAUL DE LA PENA ROLDAN CONSEJERO
 C. DAVID ERNESTO BARRON GUZMAN CONSEJERO
 C. JOSE MA. GUTIERREZ CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

X DISTRITO "GOMEZ PALACIO"

NOMBRE CARGO

- C. LIC. JAIME IBARRA PRESIDENTE
 C. RAYMUNDO MARTINEZ BORJAS SECRETARIO
 C. JESUS ARTURO OROZCO GONZALEZ CONSEJERO
 C. ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RIO CONSEJERO
 C. GUADALUPE GONZALEZ DEL CORNU CONSEJERO
 C. FRANCISCO RAMIREZ ZARAGOZA CONSEJERO
 C. CECILIO CAMPOS JIMENEZ CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

XI DISTRITO "GOMEZ PALACIO"

NOMBRE CARGO

- C. LIC. EZEQUIEL CISNEROS ROCHA PRESIDENTE
 C. LIC. FRANCISCO REY GUEVARA SECRETARIO
 C. PROFR. HUGO RODRIGUEZ RIOS CONSEJERO
 C. LIC. ERICK QUESNEL GALVAN CONSEJERO
 C. CP. HORTENSIA GALVAN TURUVIATES CONSEJERO
 C. JOSE DE JESUS MARTINEZ MARTIN CONSEJERO
 C. IGNACIO GUZMAN CUELLAR CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

XII DISTRITO "LERDO"

NOMBRE CARGO

- C. LIC. ANA MARIA NUÑEZ PEREZ PRESIDENTE
 C. C.P. JESUS SILERIO GUERRA SECRETARIO
 C. ROBERTO MONTANEZ CONSEJERO
 C. JOSE GARCIA ALBA IDUNATE CONSEJERO
 C. CLARA PATRICIA FAVELA ONTIVEROS CONSEJERO
 C. ANGEL LARA CORDOVA CONSEJERO
 C. LIC. NANCY ROMO RODRIGUEZ CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

XIII DISTRITO "CUENCA ME"

NOMBRE CARGO

- C. MARIO ANTE MARTINEZ PRESIDENTE
 C. EVERARDO VALADEZ SECRETARIO
 C. ING. SERGIO DE LA BARRERA FRAYRE CONSEJERO
 C. PROFR. ANACLETO HERNANDEZ HERNANDEZ CONSEJERO
 C. PROFR. DAVID ALVAREZ ALVAREZ CONSEJERO
 C. PROFR. ISAIAS ADAME ESQUIVEL CONSEJERO
 C. JOSE GONZALO CASTANEDA SANTILLAN CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

XIV DISTRITO "GUADALUPE VICTORIA"

NOMBRE CARGO

- C. RAMIRO ESCALERA LOERA PRESIDENTE
 C. MARIA DE LOURDES DAVILA VILLEGRAS SECRETARIO
 C. ING. JESUS TAIDE HERNANDEZ CALDERON CONSEJERO
 C. MIGUEL LOZANO GARCIA CONSEJERO
 C. CARLOS GUILLERMO MANARA PROCURANTI CONSEJERO
 C. PABLO GOMEZ LEAL CONSEJERO
 C. AGUSTIN SOSA RAMIREZ CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

XV DISTRITO "NOMBRE DE DIOS"

NOMBRE CARGO

- C. DEMETRIO FERNANDEZ JARA PRESIDENTE
 C. PROFR. JUAN CARLOS CONTRERAS MARTEL SECRETARIO
 C. PROFR. GERARDO GARCIA MORALES CONSEJERO
 C. ING. BALTAZAR NUÑEZ CONSEJERO
 C. GABRIELA MEZA CASTILLO CONSEJERO
 C. GILBERTO ROLDAN RAMIREZ CONSEJERO
 C. EDMUNDO CONTRERAS GUERRERO CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS DISTRITALES

XVI DISTRITO "CUCUAMAH"

NOMBRE CARGO

- C. RAUL RODRIGUEZ MERCADO PRESIDENTE
 C. ISMAEL BLANCO TORRES SECRETARIO
 C. ESTEBANEZ ALBERTO REYES JIMENEZ CONSEJERO
 C. RUBEN SAUCEDO SEPULVEDA CONSEJERO
 C. GABRIEL BONEL FAVELA CONSEJERO
 C. GABRIEL GARCIA MORALES CONSEJERO
 C. ANTONIO TAPIAS GARCIA CONSEJERO
 C. JUAN ALVAREZ CONTRERAS CONSEJERO
 C. ALFONSO SALAZAR GARCIA CONSEJERO
 C. JUAN JAVIER SANTISTEBAN CONSEJERO
 C. CARLOS BOLIVAR GARCIA RODRIGUEZ CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: CANATLAN

NOMBRE	CARGO
C. PROFR. J. MOISES FRAYRE O.	PRESIDENTE
C. PROFR. RAUL ALONSO ELGUEZBAL	SECRETARIO
C. PROFR. JUAN JOSE ACOSTA	CONSEJERO
C. MANUEL ALVARADO GARCIA	CONSEJERO
C. ING. JULIO CESAR MORENO	CONSEJERO
C. IGNACIO GARCIA GALVAN	CONSEJERO
C. MA. MAGDALENA LOPEZ OLON	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: CANELAS

NOMBRE	CARGO
C. RAUL VALENZUELA SOTO	PRESIDENTE
C. JESUS CHAIDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO
C. FLABIO GAMBOA ARRIETA	CONSEJERO
C. TOMAS MENDOZA LEON	CONSEJERO
C. RAFAEL RECIO GAMBOA	CONSEJERO
C. ALICIA A. CHAIDEZ BUENO	CONSEJERO
C. ALBERTO RECIO GAMBOA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: CONETO DE COMONFORT

NOMBRE	CARGO
C. MAXIMO HERNANDEZ RETANA	PRESIDENTE
C. CRECENCIO VILLARREAL DIAZ	SECRETARIO
C. MIGUEL ANGEL MARQUEZ CORRAL	CONSEJERO
C. ELIZABETH BARRAZA QUINONES	CONSEJERO
C. ESTHEDA AMAYA MEDINA	CONSEJERO
C. ROSARIO BATRES VILLARREAL	CONSEJERO
C. RAFAEL AMAYA SORIA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: CUENCA ME

NOMBRE	CARGO
C. TENIENTE ALBERTO REJON JIMENEZ	PRESIDENTE
C. MIGUEL GOMEZ FAVELA	SECRETARIO
C. JAIME VILLARREAL SANCHEZ	CONSEJERO
C. MANUEL ALVAREZ CONTRERAS	CONSEJERO
C. JUAN BAUTISTA	CONSEJERO
C. OMAR RODRIGUEZ CONTRERAS DIAZ	CONSEJERO
C. CARLOS BOCA NEGRA RODRIGUEZ	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: DURANGO

NOMBRE	CARGO
C. LIC. JESUS RIVERA ORTIZ	PRESIDENTE
C. LIC. RAFAEL DE LA HOYA MARQUEZ	SECRETARIO
C. LORENA MORAN CRUZ	CONSEJERO
C. JESUS NEVAREZ PEREDA	CONSEJERO
C. ARTURO TORRES ALVARADO	CONSEJERO
C. LIC. MACLOVID NEVAREZ HERRERA	CONSEJERO
C. ANDRES CENICEROS NAJERA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: GRAL. SIMON BOLIVAR

NOMBRE	CARGO
C. RAMON REZA GONZALEZ	PRESIDENTE
C. ANTONIO ORONA MORENO	SECRETARIO
C. JUAN AMADOR CERDA	CONSEJERO
C. PROFR. EMILIO ROSAS CERDA	CONSEJERO
C. ZOILA GALLEGOS ORONA	CONSEJERO
C. PAULINO PEREZ ORONA	CONSEJERO
C. DAVID REZA FAVILA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: GOMEZ PALACIO

NOMBRE	CARGO
C. ARTURO TORRE MONTERO	PRESIDENTE
C. PRIMITIVO GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARIO
C. JOHN LEONOGILDO II WILKIE GONZALEZ	CONSEJERO
C. MARCO ANTONIO DE LA CRUZ	CONSEJERO
C. OSCAR LOPEZ CASTRUITA	CONSEJERO
C. PABLO ARREDONDO RODRIGUEZ	CONSEJERO
C. PEDRO TORRES CHANONA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: GUADALUPE VICTORIA

NOMBRE	CARGO
C. LUIS DAVID MANZANERA CHAVEZ	PRESIDENTE
C. BLANCA VALDEZ ESTRADA	SECRETARIO
C. FRANCISCO DIAZ CORRAL	CONSEJERO
C. GUSTAVO RUELAS RUELAS	CONSEJERO
C. DIANA LUCIA PEREZ ORTIZ	CONSEJERO
C. CESAR GABRIEL GARAY A.	CONSEJERO
C. OSCAR MOREL SALINAS	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: GUANACEVI

NOMBRE

CARGO

C. BUENAVENTURA ARZOLA ITURRALDE
 C. ING. IGNACIO BARRAZA DUARTE
 C. SALVADOR PEREZ
 C. MANUELA I. DIAZ ACOSTA
 C. ABRAHAM CUERVO SILVA
 C. EPIGMENIO RAMIREZ PORTILLO
 C. FIDENCIO REYES

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: HIDALGO

NOMBRE

CARGO

C. JESUS AGUIRRE MARTINEZ
 C. JOSE DOLORES ARREOLA Z.
 C. BENITO DE LA CRUZ A.
 C. FELIX GARCIA FLORES
 C. PROFR. HECTOR R. DELG.
 C. ING. REFUGIO ARELLANES
 C. ADAN ACOSTA MARTINEZ

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: INDE

NOMBRE

CARGO

C. DOLORES MEZA CABRALES
 C. BENITO ARREOLA HERRERA
 C. MA. GUADALUPE URBINA MICHEL
 C. MARTHA DELIA AGUILAR SILVA
 C. CARLOS ARTURO ARREOLA LARES
 C. BERTHA ALICIA RODRIGUEZ SALCEDO
 C. JOSE CRUZ MACIAS RODRIGUEZ

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: LERDO

NOMBRE

CARGO

C. LIC. HECTOR SOTELO AVALOS
 C. LAE ANTONIO MEDINA
 C. ARQ. FERNANDO MUJICA Q.
 C. SALVADOR LIRA SALAZAR
 C. PROFR. RAYMUNDO RODRIGUEZ
 C. FCO. JAVIER FLORES REYES
 C. PROFR. JAVIER RAMIREZ P.

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: MAPIMI

NOMBRE

CARGO

C. J. ROSARIO JACOBO HERNANDEZ
 C. CRESCENCIO MICHEL CARREON
 C. ANDRES AGUILAR VILLA
 C. ANA LILIA WILLIS GONZALEZ
 C. SAN JUANA AVILA GARCIA
 C. MARTHA BELTRAN
 C. J. LUIS RAMIREZ VILLA

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: MEZQUITAL

NOMBRE

CARGO

C. MARIO ONTIVEROS
 C. JOSE CRUZ MORENO LICE
 C. BERENICE RODRIGUEZ
 C. ARTURO VENEGAS PEREZ
 C. EPIFANIO SANTILLAN VALDEZ
 C. PROFR. IGNACIO RODRIGUEZ MAJERA
 C. MIGUEL GALARZA HEREDIA

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: NAZAS

NOMBRE

CARGO

C. ANA ISABEL CASTRO TAMAYO
 C. RODOLFO BORREGO RIVAS
 C. JAIME ARREOLA ROSALES
 C. VENANCIO BIENDIA SANCHEZ
 C. JESUS CARDOSA PANTOJA
 C. ENRIQUE GUEVARA FRANCO
 C. PROFR. GILBERTO ALVARADO

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: NOMBRE DE DIOS

NOMBRE

CARGO

C. RAUL RODRIGUEZ MERCADO
 C. PROFR. ISMAEL BLANCO TORRES
 C. JOSE RUBEN SAUCEDO DIAZ
 C. CESAR GARCIA MORALES
 C. GABRIEL ANTONIO TORRES ROLDAN
 C. MARCO ALONSO SALAZAR RAMIREZ
 C. JORGE UZARRAGA GONZALEZ

PRESIDENTE
 SECRETARIO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO
 CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: NUEVO IDEAL

NOMBRE	CARGO
C. JOSE RAMON CHAVEZ PEREZ	PRESIDENTE
C. BRAULIO ROMERO MARTINEZ	SECRETARIO
C. MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ	CONSEJERO
C. FCO. RODRIGUEZ RAMIREZ	CONSEJERO
C. JOSE ANTONIO CORONADO CARRASCO	CONSEJERO
C. FERNANDO SALAZAR	CONSEJERO
C. ANGEL ORTIZ DEL CAMPO	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: OCAMPO

NOMBRE	CARGO
C. PROFR. JOSE NIEVES GOMEZ VILLA	PRESIDENTE
C. MARCELINA MEZA RODRIGUEZ	SECRETARIO
C. JOAQUIN LEON ORQUIZ	CONSEJERO
C. LIC. JAIME MUÑOZ	CONSEJERO
C. LIBORIO BARRAZA GOMEZ	CONSEJERO
C. MANUEL ESTRADA MENDEZ	CONSEJERO
C. DR. ALFREDO BARBOSA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: EL ORO

NOMBRE	CARGO
C. PROFR. ROQUE RAMIREZ SURA	PRESIDENTE
C. MARIO BURCIAGA RUIZ	SECRETARIO
C. LORENZO BORJAS GUTIERREZ	CONSEJERO
C. FEDERICO SOLIS RONQUILLO	CONSEJERO
C. JESUS ROBERTO SOTO SOTO	CONSEJERO
C. ARMANDO AVILA VARGAS	CONSEJERO
C. MA. DE LA LUZ REYES S.	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES
MUNICIPIO: OTAEZ

NOMBRE	CARGO
C. PROFR. MARTIN SANCHEZ CAMARILLO	PRESIDENTE
C. FORTINO ESTRADA M.	SECRETARIO
C. MARICELA SARABIA N.	CONSEJERO
C. PRUDENCIA DIAZ M.	CONSEJERO
C. CLEOFAS RUIZ SANCHEZ	CONSEJERO
C. LEONOR NUÑEZ HERRERA	CONSEJERO
C. GELASIO ESTRADA REYES	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: PANUCO DE CORONADO

NOMBRE	CARGO
C. MARTIN DANIEL SOTO AVITIA	PRESIDENTE
C. CARLOS ANTONIO MIJARES	SECRETARIO
C. JOSE RAUL HERNANDEZ C.	CONSEJERO
C. JUAN ANTONIO GONZALEZ	CONSEJERO
C. ARTURO ESCALERA AGUILAR	CONSEJERO
C. JESUS RENTERIA VALENZUELA	CONSEJERO
C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES S.	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: PEÑON BLANCO

NOMBRE	CARGO
C. JOSE VAZQUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE
C. ANTONIO MATA	SECRETARIO
C. PAULINO MORENO C.	CONSEJERO
C. MARCIANO JAQUEZ	CONSEJERO
C. JUAN RENTERIA I.	CONSEJERO
C. FRANCISCO JAVIER CHAVEZ MOTA	CONSEJERO
C. FAUSTINO RAUL NAJERA	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: POANAS

NOMBRE	CARGO
C. MANUEL DURAN MERAZ	PRESIDENTE
C. GUSTAVO RAMIREZ SANCHEZ	SECRETARIO
C. VALENTIN SANTILLAN ROJAS	CONSEJERO
C. ROBERTO SAMIENTO ALVAREZ	CONSEJERO
C. SALVADOR ROSALES VARGAS	CONSEJERO
C. JOSE MARRUFO FERNANDEZ	CONSEJERO
C. ARMANDO DE LA PAZ ALVAREZ R.	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: PUEBLO NUEVO

NOMBRE	CARGO
C. FLAVIANO HUERTA DE LEON	PRESIDENTE
C. ING. PEDRO BARRON FLORES	SECRETARIO
C. PROFR. EDMUNDO HERNANDEZ REYES	CONSEJERO
C. PEDRO HERNANDEZ DIAZ	CONSEJERO
C. ING. MA. GPE. ALMA BENITEZ CASTILLO	CONSEJERO
C. M.C. RAUL RANGEL ORTIZ	CONSEJERO
C. ING. CARLOS ESTRADA QUINONES	CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: RODEO

NOMBRE

CARGO

C. CARLOTA RODELO LOPEZ

PRESIDENTE

C. JOSE MARTIN MELENDEZ OROZCO

SECRETARIO

C. PROFR. ANTONIO BARRAZA MEDINA

CONSEJERO

C. ING. ARDON SEGOVIA RENTERIA

CONSEJERO

C. RODOLFO SANTANA ROMERO

CONSEJERO

C. SERGIO MARTINEZ CASILLAS

CONSEJERO

C. VICTOR Maldonado Vazquez

CONSEJERO

C. ANTONIO RODOLFO RENTERIA

CONSEJERO

C. ANTONIO RODOLFO RENTERIA

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SAN BERNARDO

NOMBRE

CARGO

C. PROFR. ISIDRO CAMPILLO RUIZ

PRESIDENTE

C. PROFR. ADOLFO BAYONA RAMIREZ

SECRETARIO

C. PROFR. JESUS GUERRERO SANCHEZ

CONSEJERO

C. PROFR. LUZ ELDA RAMIREZ LOPEZ

CONSEJERO

C. SERVANDO ARELLANES

CONSEJERO

C. MARICELA ROCHA LEON

CONSEJERO

C. MANUEL ANTONIO CAMPILLO RONQUITO

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SAN DIMAS

NOMBRE

CARGO

C. SIXTO VIDACA MARTINEZ

PRESIDENTE

C. BERTHA RODRIGUEZ

SECRETARIO

C. ISMAEL GUERRA VAZQUEZ

CONSEJERO

C. MACARIO HERRERA MENDOZA

CONSEJERO

C. MOISES MORENO MERCADO

CONSEJERO

C. SANTANA ARAMBURU PEREZ

CONSEJERO

C. ALBERTO PEREZ LOPEZ

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SAN JUAN DE GUADALUPE

NOMBRE

CARGO

C. MARTIN MARTINEZ MEDINA

PRESIDENTE

C. RAYMUNDO ORONA ALVARADO

SECRETARIO

C. JUAN FCO. GARCIA SOTO

CONSEJERO

C. OCTAVIO ORTIZ VEGA

CONSEJERO

C. ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ

CONSEJERO

C. JERONIMO RODRIGUEZ BERNAN

CONSEJERO

C. GUSANA ROMERO ESQUIVEL

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SAN JUAN DEL RIO

NOMBRE

CARGO

C. JAVIER GUERECA RIOS

PRESIDENTE

C. MODESTO AGUILAR HERNANDEZ

SECRETARIO

C. FRANCISCO ROMERO ROSAS

CONSEJERO

C. MANUEL DE JESUS MALDONADO

CONSEJERO

C. MARTIN QUIAONES ALVARADO

CONSEJERO

C. ISMAEL BRISENO DIAZ

CONSEJERO

C. J. ISABEL SENA CASTRO

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SAN LUIS DEL CORDERO

NOMBRE

CARGO

C. FRANCISCO ORLANDO CASTAÑEDA

PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO RAMIREZ VIDANA

SECRETARIO

C. ANA LUCIA CORCHADO ACOSTA

CONSEJERO

C. LORENZO MENCHA DORADO

CONSEJERO

C. MA. DE LA LUZ AMAYA

CONSEJERO

C. ARMANDO GANDARA ALDAY

CONSEJERO

C. GUMERCINDO RODRIGUEZ DE LA CRUZ

CONSEJERO

C. GUADALUPE RUIZ CORCHADO

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SAN PEDRO DEL GALLO

NOMBRE

CARGO

C. FELIPE COSSIO COMPEANOR

PRESIDENTE

C. FRANCISCO CISNEROS SOSAS

SECRETARIO

C. MANUEL CASIO PANTOJA

CONSEJERO

C. ERASMO ESPINO BARRAZA

CONSEJERO

C. PEDRO TORRES PEREZ

CONSEJERO

C. GUSTAVO ASTORGA REYES

CONSEJERO

C. BERNARDINO PEREZ CERECEDA

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SANTA CLARA

NOMBRE

CARGO

C. RUBEN SANCHEZ VILLENA

PRESIDENTE

C. SOCORRO RODRIGUEZ SILVA

SECRETARIO

C. ANTONIA FRAIRE

CONSEJERO

C. JOSEFINA ASSEF RODRIGUEZ

CONSEJERO

C. PROFR. FELIPE FRAYRE

CONSEJERO

C. JESUS F. CARRANZA F.

CONSEJERO

C. J. DE LA CRUZ QUINGORIENO

CONSEJERO

C. PROFRA. JULIANA ONTIVEROS

CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SANTIAGO PAPASQUIARO

NOMBRE

CARGO

C. PROFR. MARIO ALVARADO CAMPOS PRESIDENTE
 C. JOSE A. FAVELA CHAVEZ SECRETARIO
 C. RAMIRO JIMENEZ CONSEJERO
 C. ALEJANDRO AGUILAR ALVAREZ CONSEJERO
 C. PATRICIA PEREZ MARTINEZ CONSEJERO
 C. RAUL CORRAL ESPARZA CONSEJERO
 C. JUAN HECTOR MARTINEZ ARELLANO CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: SUCHIL

NOMBRE

CARGO

C. FRANCISCO ORLANDO CASTANEDA PRESIDENTE
 C. GUILLERMO MARTINEZ PIEDRA SECRETARIO
 C. MANUEL GARCIA DURAN CONSEJERO
 C. ABEL FLORES PINA CONSEJERO
 C. JOSE MARIA SANDOVAL CARRILLO CONSEJERO
 C. ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ CONSEJERO
 C. RODRIGO FLORES GODINES CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: TAMAZULA

NOMBRE

CARGO

C. MARCO ANTONIO CHAVEZ ROJAS PRESIDENTE
 C. ELIA ARMIDA BELTRAN FELIX SECRETARIO
 C. JOEL DOMINGUEZ ESTRADA CONSEJERO
 C. DORA DOLINDA BOBADILLA CONSEJERO
 C. SANTOS MARICELA CORONEL AISPURO CONSEJERO
 C. EPIFANIO SICAIROS BELTRAN CONSEJERO
 C. J. ARNOLDO SOTO FERNANDEZ CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: TEPEHUANES

NOMBRE

CARGO

C. PROFR. SALVADOR ALAMILLO RIVAS PRESIDENTE
 C. PROFR. ULISES LOPEZ MARTINEZ SECRETARIO
 C. C.P. CARLOS MARIN SAUCEDO CONSEJERO
 C. LEONARDO VARGAS CONSEJERO
 C. OMAR KADER AGUIRRE CONSEJERO
 C. ACASIO MONTENEGRO DIAZ CONSEJERO
 C. JUAN LUIS ALARCON HERRERA CONSEJERO
 C. JUAN LUIS ALARCON HERRERA CONSEJERO
 C. JUAN LUIS ALARCON HERRERA CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: TLAHUALILLO

NOMBRE

CARGO

C. LIC. JESUS MEJIA CONTRES PRESIDENTE
 C. PROFR. ROSALIO BENJAI CHAVEZ SECRETARIO
 C. ING. JUAN JOSE DELGADO S. CONSEJERO
 C. ING. ARMANDO MELENDEZ R. CONSEJERO
 C. TEC. LORENZO LOPEZ AMADOR CONSEJERO
 C. ING. ANTONIO RENTERIA CONSEJERO
 C. ANDRES VALENZUELA MARCHADO CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: TOPIA

NOMBRE

CARGO

C. ING. JUAN SANCHEZ GONZALEZ PRESIDENTE
 C. ING. MOISES ESPINOZA SECRETARIO
 C. DANIEL OLGUIN GONZALEZ CONSEJERO
 C. ING. SAUL OLIVARES M. CONSEJERO
 C. PROFRA. MA. VIRGINIA VIDANA HERNANDEZ CONSEJERO
 C. T.M. FCO. JAVIER CASAS QUINONES CONSEJERO
 C. LAUREANO LOPEZ GANDARILLA CONSEJERO

LISTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS MUNICIPALES

MUNICIPIO: VICENTE GUERRERO

NOMBRE

CARGO

C. J. REFUGIO PINEDA VENEGAS PRESIDENTE
 C. BENJAMIN LERMA AVILA SECRETARIO
 C. JESUS ALCALA VARELA CONSEJERO
 C. JULIO MEJIA CARRILLO CONSEJERO
 C. SALOMON GOMEZ ORTIZ CONSEJERO
 C. ABELARDO GONZALEZ R. CONSEJERO
 C. RAUL NAVARRO SAUCEDO CONSEJERO

• DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador -- Constitucional del Estado, el C. EDMUNDO BARRON FREYRE, -- presentó solicitud en los siguientes términos":

".....Sr. Lic. Silerio Esparza, la presente, antes que nada, me sirve para saludarlo, deseándole un bienestar total, así como un rotundo éxito en todas sus contiendas y actividades dignas de nuestra máxima autoridad en nuestro Estado. También me permite solicitar de usted, su intervención en la forma que le sea posible para la adquisición de un juego de placas para servicio público de transporte colectivo, ya -- que en esta comunidad de San Atenógenes, el servicio de carros de sitio es ineficiente para el transporte de la gran cantidad de estudiantes que diariamente tienen que trasladarse a la cabecera municipal de Villa Unión, que es donde se encuentran los planteles educativos de nivel secundaria y medio superior y es muy penoso ver a estos estudiantes caminar a pie, o pidiendo "ride" para llegar a tiempo a su horario normal de clases. Ni intención no es tener un carro de sitio más, sino que sea un vehículo tipo "combi" o bien un microbus para transporte colectivo y así solucionar en lo posible, este problema que para ello cuento con el apoyo y aprobación de los padres de familia que tienen sus hijos estudiando en Villa Unión así como de la misma comunidad. Esperando verme beneficiado en la presente solicitud, solo me resta ponerme a sus órdenes en forma incondicional no sin antes reiterarle mis saludos y deseos....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 27 de Marzo de 1995.

C. FED. MARIO ALVARADO CAMPUS

PRESIDENTE

M. H. JESÚS MÉJIA CONTRÉS

PRESIDENTE

D. JESÚS A. FAUSTO CHAVEZ

SECRETARIO

D. FED. ROBERTO RIBALDO VILLENA

SECRETARIO

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NO. 406, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 43 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1994.

En las páginas 1007, 1008 y 1009 inclusive, en el Artículo 12, II DISTRITO.- CABECERA: DURANGO dice:

II DISTRITO .- CABECERA: DURANGO.- Parte del punto de confluencia formado por la carretera a Ciudad Juárez, Chih., doblando al sur hasta la carretera a México dando vuelta al oeste siguiendo por este rumbo por Boulevard de la Juventud hasta la avenida Heróico Colegio Militar donde dobla al Sur oeste hasta la calle Capitán Francisco de Ibarra doblando al oeste hasta la calle Francisco de Urdiñola dando vuelta al Norte hasta la calle Aquiles Serdan donde dobla al oeste hasta la calle Zarco dando vuelta al norte hasta el Boulevard Felipe Pescador donde dobla al este hasta la carretera a Ciudad Juárez, Chih., doblando al norte para concluir en el punto de partida, incluyendo las Secciones rurales del Municipio de Durango de la 0354 a la 0356, 362, de la 0366 a la 0371, de la 0377 a la 0383 y la 0419.- Debiendo decir:

"II DISTRITO.-CABECERA: DURANGO.- Parte del punto de confluencia formado por la carretera a Ciudad Juárez, Chih., y el límite norte de la Ciudad, en dirección este hasta el límite de la Ciudad, doblando al sur hasta la carretera a México, dando vuelta al oeste siguiendo por este rumbo por Boulevard de la Juventud hasta la avenida Heróico Colegio Militar donde dobla al sur oeste hasta la calle Capitán Francisco de Ibarra, doblando al oeste hasta la calle Ing. José Gutiérrez Osornio, dando vuelta al norte hasta la calle Aquiles Serdan donde dobla al oeste hasta la calle Zarco, dando vuelta al norte hasta el Boulevard Felipe Pescador, donde dobla al este hasta la carretera a Ciudad Juárez, Chih., doblando al norte para concluir en el punto de partida, incluyendo las secciones urbanas 0363, 0364 y 0365, así como las secciones rurales de la 0354 al 0356, 362, de la 0366 a la 0371, de la 0377 a la 0383 y la 0419, todas correspondientes al Municipio de Durango."

En lo relativo al III DISTRITO.- CABECERA DURANGO.- En su sexto renglón dice "noroeste"; debiendo decir "noreste"

En lo relativo al IV DISTRITO, dice:

IV.- DISTRITO.- CABECERA: DURANGO.- Parte del punto de confluencia formado por el límite oeste de la ciudad y vía del FF.CC. al Salto, Dgo., doblando al este en todos sus accidentes, hasta la Avenida Escuela Normal, dando vuelta al sureste hasta la calle Aquiles Serdán donde dobla al este, siguiendo esta dirección hasta la calle Miguel de Cervantes Saavedra, doblando al sur hasta la Avenida Veinte de Noviembre dando vuelta al oeste hasta la calle Zarco donde dobla al sur hasta la calle Pino Suárez doblando al este hasta la calle Doctor Carlos León de la Peña, dando vuelta al sur hasta el Boulevard Dolores del Río, donde dobla al oeste hasta la calle Urrea, doblando al sur hasta la calle Francisco Sarabia, dando vuelta al este hasta la calle Bravo, donde dobla al sureste siguiendo esta dirección por la calle Matamoros hasta el Boulevard Domingo Arrieta doblando al sur, continuando este rumbo por la Carretera a La Flor hasta el límite sur de la ciudad, dando vuelta al norte para concluir en el punto de partida. Incluyendo las Secciones rurales del Municipio de Durango, 0375, 0376, 0388 a la 0390, 0406 a la 0409, 0416 a la 0418. Comprende el Municipio de Pueblo Nuevo de la Sección 1015 a la 1062.; debiendo decir:

IV. DISTRITO.- CABECERA: DURANGO.- Parte del punto de confluencia formado por el límite oeste de la ciudad y vía del FF.CC. al Salto, Dgo., doblando al este en todos sus accidentes, hasta la Avenida Escuela Normal, dando vuelta al sureste hasta la calle Aquiles Serdán donde dobla al este, siguiendo esta dirección hasta la calle Miguel de Cervantes Saavedra, doblando al sur hasta la Avenida Veinte de Noviembre dando vuelta al oeste hasta la calle Zarco donde dobla al sur hasta la calle Pino Suárez doblando al este hasta la calle Doctor Carlos León de la Peña, dando vuelta al sur hasta el Boulevard Dolores del Río, donde dobla al oeste hasta la calle Urrea, doblando al sur hasta la calle Francisco Sarabia, dando vuelta al este hasta la calle Bravo, donde dobla al sureste siguiendo esta dirección por la calle Matamoros hasta el Boulevard Domingo Arrieta doblando al sur, continuando este rumbo por la Carretera a la Flora hasta el límite sur de la ciudad, dando vuelta al oeste hasta el límite suroeste de la ciudad doblando al norte hasta el punto de partida, incluyendo las secciones urbanas 0399 y 0400, así como las secciones rurales 0375, 0376, 0388 a la 0390, 0406 a

la 0409, 0416 a la 0418, todas correspondiente al Municipio de Durango. Comprende tambien la sección 1015 a la 1062 del Municipio de Pueblo Nuevo."

En lo que respecta al XI DISTRITO, dice: VI la avrilesen al as
XI DISTRITO.- CABECERA: GOMEZ PALACIO.- Parte del Punto de

confluencia formado por la prolongación imaginaria del Boulevard Morelos límite norte de la Ciudad, en dirección noroeste hasta el límite este de la Ciudad, doblando al suroeste hasta el límite sur de la Ciudad, dando vuelta al suroeste hasta el límite oeste de la Ciudad donde dobla al noroeste hasta la prolongación imaginaria del Boulevard Miguel Alemán doblando al este con todos sus accidentes hasta la Avenida Rayón dando vuelta al noroeste hasta la calle Felipe Angeles donde dobla al noreste hasta la calle Hidalgo donde dobla al noroeste hasta la calle La Llave donde dobla al noreste hasta la calle Victoria siguiendo por esta calle hasta la calle Escobedo donde dobla al suroeste hasta la Avenida Hidalgo donde dobla al noroeste siguiendo por este rumbo por esta Avenida hasta la calle González Ortega donde dobla al noreste hasta el Boulevard Morelos donde dobla al noreste para seguir por este rumbo por este Boulevard para concluir en el punto de partida, incluyendo las Secciones rurales del Municipio de Gómez Palacio de la 0557 a la 561, de 0564 a la 0570; 0573, 0574, 0576, de la 0581 a 0584, 0589, 0592, 0596, 0597, 0601, 0602, 0605, 0607 y 0608. Comprende además el Municipio de Tlahualilo, Secciones de la 1333 a la 1359. Debiendo decir:

"XI DISTRITO.- CABECERA: GOMEZ PALACIO.- Parte del Punto de confluencia formado por la prolongación imaginaria del Boulevard Morelos límite norte de la Ciudad en dirección noroeste hasta el límite este de la Ciudad doblando al suroeste hasta el límite sur de la Ciudad, dando vuelta al suroeste hasta el límite oeste de la Ciudad donde dobla al noroeste hasta la prolongación imaginaria del Boulevard Miguel Alemán doblando al este con todos sus accidentes hasta la Avenida Rayón dando vuelta al noreste hasta la calle Hidalgo donde dobla al noroeste hasta la calle La Llave donde dobla al noreste hasta la calle Victoria siguiendo por esta calle hasta la calle Escobedo donde dobla al suroeste hasta la

en lo relativo al XII DISTRITO.- CABECERA: DURANGO.- En este sentido dice "noroeste" y noiendo decir "noreste"

Avenida Hidalgo donde dobla al noroeste siguiendo por este rumbo por esta Avenida hasta la calle González Ortega donde dobla al noreste hasta el Boulevard Morelos donde dobla al noreste para seguir por este rumbo por este Boulevard para concluir en el punto de partida, **incluyendo las secciones urbanas 0590, 0591, 0593, 0594 y 0595**, así como las Secciones rurales de la 0557 a la 561, de 0564 a la 0570, 0573, 0574, 0576, de la 0581 a 0584, 0589, 0592, 0596, 0597, 0601, 0602, 0605, 0607 y 0608, todas correspondientes al Municipio de Gómez Palacio. Comprende además las secciones de la 1333 a la 1359, del Municipio de Tlahualilo."

En la página 1043, en su Capítulo III dice:

De las Atribuciones de la Presidencia y Secretario del Consejo Estatal Electoral. Debiendo decir:

"De las Atribuciones de la Presidencia y Secretario Técnico del Consejo Estatal Electoral".

En el Artículo 117 Fracción VII dice:

VII.- Convocar en tiempo a los partidos políticos, para que nombrén a sus representantes a efecto de integrar debidamente los en términos de este Código, el Consejo Estatal Electoral. Debiendo decir:

"VII.- Convocar en tiempo a los partidos políticos, para que nombrén a sus representantes a efecto de integrar debidamente en los términos de este Código, el Consejo Estatal Electoral;

En la página 1044 en el Artículo 118 dice:

Corresponde al Secretario del Consejo Estatal Electoral:

Debiendo decir:

"Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Estatal Electoral;"

En la página 1098 en el Artículo 221, segundo párrafo, dice:

De estos nombramientos se formará una lista que deberá entregarse a los presidentes de las mesas directivas de casilla. Debiendo decir:

"De estos nombramientos se formará una lista que deberá entregarse a los presidentes de las mesas directivas de casilla."

En la página 1117, en el inciso f) de la Fracción IV, del Artículo 260, dice:

f).- La instalación del Colegio Electoral para realizar la calificación de las elecciones de Ayuntamientos. Debiendo decir:

"f).- La instalación del Colegio Electoral para realizar la calificación de las elecciones de Ayuntamientos."

En el Artículo 261, inciso c) dice:

c).- Los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales y Distritales dispondrán su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del Consejo que reúma las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo respectivo; y. Debiendo decir:

"c).- Los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales y Distritales dispondrán su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del Consejo que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo respectivo; y."

En la página 1138, en el Artículo 301, Fracción IV. dice:

IV.- Cuando la fórmula de candidatos no reúma los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la Constitución Política Local; y. Debiendo decir:

"IV.- Cuando la fórmula de candidatos no reuna los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la Constitución Política Local; y."

En la página 1141, en el Artículo 307 en el párrafo tercero, dice:

No se requerirá el escrito de protesta cuando se impugne el resultado del escrutinio y cómputo de una o varias casillas en los casos previstos en las fracciones II y III del Artículo 300 de este Código, o se haga valer la causal de nulidad prevista en la fracción IV o cuando se impugnen por error aritmético las actas de cómputo distrital de la elección de gobernador, de diputados por el principio de mayoría relativa, de diputados por el principio de representación proporcional; las actas de cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores y las actas de cómputo de circunscripción plurinominal. Debiendo decir:

"No se requerirá el escrito de protesta cuando se impugne el resultado del escrutinio y cómputo de una o varias casillas en los casos previstos en **los incisos b) y c)** del Artículo 300 de este Código, o se haga valer la causal de nulidad prevista en **el inciso d)** o cuando se impugnen por error aritmético las actas de cómputo distrital de la elección de gobernador, de diputados por el principio de mayoría relativa, de diputados por el principio de representación proporcional; las actas de cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores y las actas de cómputo de circunscripción plurinominal."

En la página 1144 inciso e) del Artículo 311, dice:

e) - Los escritos deberán estar firmados autorizadamente.

Debiendo decir: **ESTADO DE MÉJICO**

"a).- Los escritos deberán estar firmados **autografiamente**".

En la página 1150 párrafo tercero del Artículo 327 dice:

En el recurso de reconsideración, además de los requisitos señalados en los incisos a) al e) y g) del párrafo primero de este artículo, se deberá señalar claramente el presupuesto y los razonamientos por los que se aduzca que la resolución puede modificar el resultado de la elección. En el caso del recurso de reconsideración, se entenderá que se modifica el resultado de una elección cuando la resolución que se dicte por el Tribunal, pueda tener por efecto: Debiendo decir:

"En el recurso de reconsideración, además de los requisitos señalados en las fracciones de la I a la V del párrafo primero de este artículo, se deberá señalar claramente el presupuesto y los razonamientos por los que se aduzca que la resolución puede modificar el resultado de la elección. En el caso del recurso de reconsideración, se entenderá que se modifica el resultado de una elección cuando la resolución que se dicte por el Tribunal, pueda tener por efecto:.

En la página 1162 en el Artículo 358 segundo párrafo, dice:

Recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal emplazará al partido político para que en el plazo de cinco días conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes. Sólo se recibirán las pruebas autorizadas por el Artículo 335 de este Código y, a juicio de la Sala, la pericial contable. Si la Sala pidiere la pericial, ésta será con cargo al partido político. Debiendo decir:

"Recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal emplazará al partido político para que en el plazo de cinco días conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes. Sólo se recibirán las pruebas autorizadas por el Artículo 336 de este Código y, a juicio de la Sala, la pericial contable. Si la Sala pidiere la pericial, ésta será con cargo al partido político."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de Marzo de 1995



LIC. GUSTAVO A. NEVAREZ MONTELONGO
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado

LIX LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 4077.....

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en la Escuela "JOSE RAMON VALDEZ" No. 4.....
 siendo las 8:41 horas del día ..ONCE..... de SEPTIEMBRE.....
 de mil novecientos ochenta y dos..... los profesores que suscriben, designados por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido al (a la) señor (ita) JOSE SANCHEZ SAUCEDO.....
 para obtener el Título de PROFESOR(A) DE EDUCACION PRIMARIA, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la) sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en la Escuela PRIM. FEDERAL
 "BENITO JUAREZ" RIO GRANDE, ZAG.....

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel. El (La) sustentante desarrolló una clase práctica consistente en: "TRATAR EL O. E. 1.1.1. "PO-
 DRA. EMITIR JUICIOS FUNDADOS ACERCA DE LA NECESIDAD DE QUE SE INCLUYAN EN LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL EN LA DIETA HUMANA". DENTRO DE LA UNIDAD "EL HOMBRE COMO BASE DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD". CON EL GRUPO DE SEXTO GRADO. Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomándose en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que presentó por escrito con base en la modalidad de:.....

INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO DE UN PROBLEMA DE DOCENCIA.....

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:
 APROBADO POR UNANIMIDAD CON FELICITACION.....

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que el (la) sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

PROFR. JAVIER ESCUVEL RAMOS.....

SECRETARIO

PROFR. VICTOR TERAN FLORES.....

PROFR. JUANA MEDIANO VARGAS.....

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

VOCAL

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA



ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 131

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en el Jardín de Niños "PASTORCITO DE GUATIACO"

siendo las 10:00 horas del día NUEVE de SEPTIEMBRE

de mil novecientos ochenta y dos, las profesoras de Educación Preescolar que suscriben, designadas por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido a la señora (ta)

MARIA DEL ROSARIO RIVAS HERNANDEZ

para obtener el Título de PROFESORA DE EDUCACION PREESCOLAR, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente.

La sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en el Jardín de Niños "PROFRA. MARIA MARTINEZ DE GUZMAN" PEREYRA 109 PTE.

DURANGO, DGO.

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno de la Educadora del Plantel. La susten-

tante desarrolló una clase práctica consistente en: TRATAR EL C.E. "CONVERSACION Y ESTILO, ORGANIZAR EL COMERCIO DE LA PANADERIA" DENTRO DE LA UNIDAD "EL COMERCIO"

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomándose en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con la sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que presentó por escrito con base en la modalidad de:

DE UN PROBLEMA DE DOCENCIA

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue: APROBADA POR UNANIMIDAD

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que la sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

PROFR. MARIA GONZALEZ MUÑOZ DE ORONA
SECRETARIO VOCAL

PROFR. CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ MONTAÑA, DIAZ MARIA AGUILAR
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA HERNERA

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN

Oficio. Gen. de Educacion P. D. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
Oficio. Esc. Normalas Part. Incorporadas

EL C. LICENCIADO SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CERTIFICA QUE la firma que - calza el presente documento corresponde a la del C. PROFR. ENRIQUE W. SANCHEZ Director General de Educación Pública del Estado, en la fecha en que se estan pô.

Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

LIC. SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ.